



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO

INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

CONVOCATORIA

PARA OTORGAR ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

El Gobierno del Estado de Oaxaca, a través del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 3° de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, 1° y 12 del Decreto que reforma el Decreto No. 2, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha mayo 23 de 1992, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; 2 y 9 del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; 1, 6 y 82 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, aplicada por analogía, con el propósito de premiar, estimular y recompensar al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que cumpla 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años de servicio efectivo:

CONVOCA

Al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación en el **Sistema de Educación Básica y Normal**, que cumpla con los requisitos que señala la presente Convocatoria, para hacerse acreedor al Estímulo por antigüedad en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca 2025, de conformidad a las siguientes

BASES:

PRIMERA. El estímulo por antigüedad, es el reconocimiento que otorga la Secretaría de Educación Pública a través del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que cumplan con 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años de servicio efectivo e ininterrumpidamente en la misma.



“2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA”

SEGUNDA. El reconocimiento al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación consiste en el otorgamiento de un **diploma**, así como **recompensa económica**, conforme a los años de servicio efectivo, de conformidad con lo siguiente:

Años de servicio efectivo	Años de servicio efectivo	Años de servicio efectivo
10 a 14	25 a 29	40 a 44
15 a 19	30 a 34	45 a 49
20 a 24	35 a 39	50 a 54

TERCERA. Para obtener el estímulo a que se refiere la presente convocatoria, se requiere que el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación se encuentre activo y haya cumplido los años de servicio efectivo o que los cumpla **al 15 de julio de 2025**, en el **Sistema de Educación Básica y Normal**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

CUARTA. Es requisito indispensable no haber recibido con anterioridad la recompensa económica solicitada, así como acreditar la antigüedad y trayectoria **con la plaza y función de Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.**

QUINTA. Quedan incluidos en la aplicación de esta convocatoria, el personal que desempeñe cargos de coordinador, ayudante de laboratorio o personal médico.

SEXTA. Queda **excluido** de la aplicación de la presente Convocatoria, el personal que desempeñe **puestos o funciones docentes. Prefectura, ayudantía docente (E), trabajo social, y personal contratado por honorarios**, toda vez que dicho personal, no realizan funciones de PAEE.

SÉPTIMA. Se entenderá por años de servicio efectivo, el tiempo real laborado con plaza de Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación; descontando el o los periodos de licencia sin goce de sueldo y los períodos laborados con plaza docente, ayudantía docente (E) o los contratados por honorarios.



“2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA”

OCTAVA. Los trabajadores que ostentan clave de Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y simultáneamente clave docente, podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes cuando cumplan el tiempo de servicio efectivo en cada una de ellas, siempre y cuando acrediten ambas trayectorias laborales, y anexen la compatibilidad de empleos debidamente autorizada.

Si se prestan servicios de personal de Apoyo y Asistencia a la Educación simultáneamente en más de una clave, no se sumarán como si se tratará de periodos distintos.

NOVENA. El estímulo que reciba el personal considerado en la presente Convocatoria, excluye la posibilidad de obtener los que en inferior categoría les preceden y que no fueron solicitados en su oportunidad.

DÉCIMA. Las personas interesadas para obtener este premio deberán ingresar al portal de servicios en línea del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (<https://serviciosonline.ieepo.gob.mx/>) y registrar la solicitud correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. Para el personal que se jubile o encuentre en el proceso de **jubilación** durante el período del **16 de julio de 2024** y hasta **el 15 de julio de 2025**, únicamente podrá solicitarlo si al momento de la baja cumple con los años laborados necesarios para ser acreedor al estímulo solicitado, y que acrediten la realización de este trámite, siendo este año (2025) la única oportunidad para recibir dicho estímulo, por lo que en la solicitud deberá especificar que se encuentra en proceso de jubilación y anexar el documento comprobatorio, así como no haberlo cobrado con antelación.

El PAEE que al 15 de julio de 2025, cuente con **uno o más años de haberse jubilado no podrá solicitar dicho reconocimiento**, esto de conformidad con el Artículo 72 de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

REQUISITOS:



“2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA”

Para ser considerado candidato a recibir este reconocimiento, se deberá registrar su solicitud en el portal y además adjuntar los siguientes documentos, escaneados legibles y completos en **un archivo extensión PDF** (no fotografía, no jpg):

- I. Identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma del solicitante, pudiendo ser la credencial de elector (INE), credencial del IEEPO, pasaporte y para el caso de jubilado la credencial de pensionado del ISSSTE;
- II. Constancia de servicios con clave y funciones expedida por su jefe inmediato superior.
- III. El personal jubilado, deberá anexar su hoja de cierre, o el formato único de personal de baja y para los que, se encuentren en proceso de jubilación la copia de recibido de la solicitud de licencia prejubilatoria como comprobante de dicho trámite.

PROCESO

Una vez concluido el registro en el portal de servicios en línea del Instituto automáticamente se generará la solicitud requisitada correspondiente al año 2025, misma que deberá ser impresa en dos tantos, firmada por el o la solicitante, y posteriormente entregarla de manera física para su validación en el Área de Estímulos del Departamento de Registros y Controles cita en Azucenas 406, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca: o en la Unidad de Servicios Regionales más cercana en un lapso no mayor a 15 días naturales después del registro.

Los datos personales de los trabajadores deberán coincidir con la documentación presentada; en caso contrario, no serán considerados para participar en la presente Convocatoria o serán rechazados.

La recepción de la solicitud y documentación de esta base no garantiza ni autoriza el otorgamiento de la recompensa económica, dicha documentación se recibe para su análisis, estudio y comprobación de antigüedad.



“2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA”

DÉCIMA SEGUNDA. La antigüedad se determinará a través de los estudios que se hagan de los expedientes de los trabajadores. Los estímulos no se autorizarán en tanto no se cuente con los documentos oficiales comprobatorios que acrediten su desempeño laboral.

DÉCIMA TERCERA. Para el trabajador que por mandato judicial otorga pensión alimenticia, automáticamente se gravará el monto del estímulo económico, en el mismo porcentaje que se le descuenta quincenalmente de su salario, siempre cuando en la orden derivado de su expediente especifique que también deberá aplicarse el descuento en la “compensación por antigüedad o años de servicio” para ser entregado al acreedor o acreedores alimentistas, con base en el artículo 84 y 110, fracción V de la Ley Federal del Trabajo.

DÉCIMA CUARTA El personal de apoyo interesado requisitará el formato de solicitud por medio de la página oficial del IEEPO, anexando los documentos como se menciona en la base Décima de los requisitos, en un período comprendido del **25 de noviembre de 2024 y hasta el 03 de enero de 2025**, periodo improrrogable conforme al art. 34 del citado Manual.

DÉCIMA QUINTA. Serán consideradas como improcedentes las solicitudes:

- I. Del personal que haya recibido con anterioridad este reconocimiento y recompensa económica;
- II. Quien ostente clave de Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y que en su constancia especifique que realiza funciones no acordes a su clave o nombramiento como prefectura, docente, trabajo social, entre otros,
- III. Que no cumplan con la documentación soporte prevista en la Base Décima, ya sea que proporcione una documentación errónea o, que la documentación este incompleta;
- IV. Que proporcione datos falsos, que las firmas y sellos sean escaneados, que la constancia sea del portal del instituto y no de su jefe inmediato, que la constancia no sea de su director o altere documentación oficial para obtener el premio;
- V. Que al 15 de julio de 2025 cuente con más de un año de haberse jubilado;



“2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA”

- VI. De aquellos que no entreguen de manera física su solicitud en el tiempo establecido en la presente convocatoria

DÉCIMA SEXTA. Si la persona galardonada con el Premio llegase a fallecer durante el proceso de dictaminación o antes de recibir dicho premio o reconocimiento, esta será entregada a las personas designadas como beneficiarios ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, o **a quien expresamente el galardonado designó en su solicitud.** A falta de esta designación, la entrega se realizará a la persona que acredite ser la persona heredaria legal con reconocimiento o albacea o titular de la representación legal de la sucesión correspondiente con declaración judicial.

Los trámites relacionados con esta base, se harán directamente por el personal beneficiado según corresponda ante el Departamento de Registros y Controles dependiente de la Dirección Administrativa.

DÉCIMA SÉPTIMA. El derecho a recibir la recompensa económica, tanto para personal con beneficio del premio o su(s) beneficiario(s), conforme a la presente Convocatoria, prescribirá al término de un año contado a partir del 22 de julio de 2025, día siguiente a la fecha de entrega de dicho Premio.

DÉCIMA OCTAVA. Se sujetarán a las leyes aplicables en materia de responsabilidades administrativas, sin perjuicio de cualquier otra materia, el personal que incurra en las siguientes faltas:

- I. Proporcione datos falsos u omita información para obtener el estímulo;
- II. Entregue o utilice constancias o documentación apócrifa para tramitar el otorgamiento del estímulo, consignando datos falsos a sabiendas de ello;
- III. Extravíe o haga mal uso de la documentación recibida para el otorgamiento del estímulo;
- IV. En cualquier otra forma que infrinja las disposiciones legales respectivas.



“2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA”

DÉCIMA NOVENA. El reconocimiento y la recompensa económica serán entregados en los lugares y fechas que determine el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

VIGÉSIMA. La lista del personal con beneficio del premio será publicada el 07 de julio de 2025, en la página web <http://www.oaxaca.gob.mx/ieepo/>, así como en las redes sociales del Instituto

VIGÉSIMA PRIMERA. En los casos no previstos por esta Convocatoria, la Oficialía Mayor resolverá lo conducente en los términos del marco normativo aplicable.

VIGÉSIMA SEGUNDA. La presente Convocatoria se encontrará disponible en la página web <http://www.oaxaca.gob.mx/ieepo/>.

Cualquier duda o aclaración sobre el contenido de esta Convocatoria, será atendida en el Área de Estímulos y Recompensas Laborales del Departamento de Registros y Controles, dependiente de la Dirección Administrativa de la Oficialía Mayor, previa cita o al teléfono 951 157 64 87 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 13 de noviembre de 2024.


LCDO. EMILIO MONTERO PÉREZ
DIRECTOR GENERAL

DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA



INSTITUTO ESTATAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
DE OAXACA
DIRECCIÓN GENERAL